

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 390-2016-UNAM

Moquegua, 09 de Diciembre de 2016

VISTOS, el Informe N° 342-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 30 de Noviembre de 2016, Oficio N° 0496-2016-VIPAC-CO/UNAM de 30 de Noviembre de 2016, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de Diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 342-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 30 de Noviembre del 2016, el Director de la Escuela Profesional y Desarrollo Social, remite la carpeta de titulación de la Srta. PAOLA ISABEL ORIHUELA ZAMBRANO, Bachiller de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional;

Que, con Oficio N° 0496-2016-VIPAC-CO/UNAM de fecha 30 de Noviembre de 2016, la Vicepresidencia Académica UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Bachiller y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de Diciembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Título Profesional de Licenciada en Gestión Pública y Desarrollo Social a la Bachiller Srta. PAOLA ISABEL ORIHUELA ZAMBRANO;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL a la Bachiller: PAOLA ISABEL ORIHUELA ZAMBRANO con Código 2010101038.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
SEGE-UGP
Intercom
Arch. (2)



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL